SAN ANDRÉS DE TUMACO – NARIÑO, 24 DE ENERO DE 2022.

Señores:

MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA Y GESTIÓN MUNDO VERDE SAS SIGLA MUNDO VERDE SAS.
NIT. 9011125182
Carrera 24 # 17-15 Pasto-Nariño
Teléfono: 3178935879
Correo electrónico: mundoverdesascolombia@gmail.com
Pasto-Nariño

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0005-ARC-CBCAI4-2022.**

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 0992 del 17 noviembre de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificado parcialmente por la Resolución de Delegación No. 1417 del 08 de marzo del 2018 y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA Y GESTIÓN MUNDO VERDE SAS SIGLA MUNDO VERDE SAS,** representada legalmente por el Señor OSCAR FERNANDO SANTACRUZ GRIJALBA identificado con cédula de ciudadanía **N.º** 12.754.853 **de Pasto-Nariño**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **0005-ARC-CBCAI4-2022** cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA EL COLEGIO NAVAL Y LA ESTACION DE GUARDACOSTAS DE TUMACO.

Los bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	MANTENIMIENTO, SERVICIOS, LOGISTICA Y GESTION MUNDO VERDE SAS.
Nit. o CC	9011125182
Régimen de Ventas	Régimen responsable de IVA
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Cr 77 No. 64 D 34
Telefono/Fax	3178935879
E- mail	mundoverdesascolombia@gmail.com
Ciudad	Pasto-Nariño
Banco	BANCOLOMBIA
No. de cuenta	87900000912
Nombre del titular	MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA

<table>
<tr><td>Tipo de Cuenta</td><td>AHORRO</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>El presente proceso está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2722 del 12 de ENERO de 2022, emitido por el Jefe de Presupuesto del BACAIM4 por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 31.580.000) afectado en VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/Cte. ($29.722.000).</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo Gasto</th><th>Asign Intrna</th><th>Cta/Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/Proy</th><th>Ord/ Spry</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>008</td><td>005</td><td>10</td><td>CFS</td><td>CONTRATAR EL SERVICO DE ASEO PARA LA ESTACION DE GUARDACOSTAS DE TUMACO</td></tr>
<tr><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>008</td><td>005</td><td>16</td><td>SSF</td><td>CONTRATAR EL SERVICO DE ASEO PARA EL COLEGIO NAVAL DE TUMACO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA EL COLEGIO NAVAL Y LA ESTACION DE GUARDACOSTAS DE TUMACO.</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/Cte. ($29.722.000).</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante pagos PARCIALES, presentación de la factura comercial en original debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista, sin dejar de tener en cuenta lo previsto para la factura electrónica en lo que aplique, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, previa disponibilidad cupo PAC, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro, según aplique, deberá(n) estar expedida(s) dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscrita(s) por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos se deberá presentar: <u>factura electrónica</u> (con vigencia mínima de 60 días) de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica correspondiente, cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes en el que se tramite el pago, RUT, certificación bancaria (no mayor a 30 días de vigencia), fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal, fotocopia cédula de ciudadanía contador público, fotocopia tarjeta profesional contador público, certificado Junta Central de Contadores contador público (no</td></tr>
</table>

	mayor a tres meses de vigencia), copia de la declaración de importación si se trata de bienes (cuando aplique) y demás documentos que hagan parte del paquete pago. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 DE NOVIEMBRE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Ejecución	Los servicios deberán ser prestados en su totalidad por el contratista en la sede del Colegio Naval de Tumaco durante la jornada académica comprendida entre las 7:00 A.M A 12:00 del mediodía y 2:00 P.M a 5:00 P.M de lunes a sábado y en la sede de la Estación de Guardacostas de Tumaco durante toda la jornada laboral medio tiempo entre las 7:00 A.M a 12:00 del mediodía de lunes a sábado.
Garantías	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, NIT 800.141.667-9**, la cual contendrá los siguientes amparos: a. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato. b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y un (1) año más. c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un CINCO (05) por ciento del valor total del contrato, esta garantía debe estar vigente por el plazo de duración del contrato y tres (3) años más. d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), vigente por el plazo de ejecución. ***Nota 1.*** La garantía debe incluir de manera expresa que: *A.1 Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. A.2 Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.* **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que

	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y anexo “A” de la presente carta de aceptación.
Indemnidad	El **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4** no es responsable por actos, incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido (contratista) que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley. El proponente favorecido garantiza mantener INDEMNE al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Debido Proceso	Durante la ejecución del contrato el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuáles se

	adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.
Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS. -**EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4. No obstante, EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 4 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Datos del Supervisor	**MA2 REDONDO PALACIOS KEVIN** Cédula de Ciudadanía No. 1140903078 Teléfono: 3134400314 Correo: kevin.redondo@armada.mil.co

Funciones del Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del **MA2 REDONDO PALACIOS KEVIN** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1140903078, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se prestaran los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: **a)** Representar la ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina Nº 4 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **b)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c)** Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato; **d)** Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **e)** Suscribir el acta de recepción final cuando sean entregados los bienes contratados teniendo como límite el plazo de ejecución pactado; **f)** Informar mensualmente al Batallón de comando y Apoyo de I.M. No. 4 de la ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, porcentaje de cumplimiento; **g)** Tramitar oportunamente ante la División Financiera Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 4 de la ARMADA NACIONAL la factura correspondiente, junto con los anexos necesarios para pago**; h).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. **i)** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el Batallón de Comando y Apoyo de

	I.M No. 4, informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0006-ARC-CBCAI4-2022 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

"ORIGINAL FIRMADO"
Capitán de Fragata. **CHRISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4
DELEGATARIO

Elaborado por: SSCIM. MUÑOZ MARTINEZ JONATHAN EJECUTÌVO DE CONTRATOS BCAI4	**Revisador por:** TKADER CAMPOS GAMBOA NELVY ASESORA JURIDICA	**Revisador por:** TNLADM. IBARRA RODRIGUEZ DARLY JEFE ADQUISICIONES BCAI4	**Revisador por:** TNLADM. IBARRA RODRIGUEZ DARLY CCLOG BCAI4
Fecha: **24 de enero de 2022**	Fecha: **24 de enero de 2022**	Fecha: **24 de enero de 2022**	Fecha: **24 de enero de 2022**
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

ÍTEM	SERVICIO	CANT MESES	VALOR MES UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
01	Servicio de aseo a través de un operario para las instalaciones del Colegio Naval de Tumaco durante la jornada laboral y académica comprendida entre las 7:00 A.M A 12:00 del mediodía y 2:00 P.M A 5:00 P.M de lunes a sábado	11	$ 1.730.000,00	$ 19.030.000,00
02	Servicio de aseo a través de un operario para las instalaciones de la Estación de Guardacostas de Tumaco durante la jornada laboral comprendida entre las 7:00 A.M A 12:00 del mediodía de lunes a sábado.	11	$ 972.000,00	$10.692.000,00
TOTAL				$ 29.722.000

EL CONTRATISTA ADEMAS DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ASÍ:

ITEM	CONCEPTO
1.	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NAVAL DE TUMACO POR EL TÉRMINO DE 11 MESES DURANTE LA JORNADA ACADEMICA Y LABORAL COMPRENDIDA ENTRE LAS 7:00 A.M A 12:00 DEL DIA Y 2:00 P.M A 5:00 P.M DE LUNES A SABADO.
	EL OFERENTE SE COMPROMETE A CONSERVAR LOS PRECIOS OFERTADOS FIJOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE CERTIFICARA QUE EL SERVICIO SERA PRESTADO A TRAVÉS DE UN OPERARIO, PERSONAL QUE DEBERA ESTAR AFILIADO A LA SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS LABORALES Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ENTRE OTROS, SUELDOS, JORNALES, HORAS EXTRAS, Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO AL CONTRATISTA Y QUE INTERVENGA EN DESARROLLO DEL CONTRATO, EQUIPOS, INCLUSIVE LOS IMPREVISTOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES LEGALMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA, GARANTÍAS Y DEMÁS QUE CORRESPONDA.
	ESPECIFICACIONES TECNIAS DEL INMUEBLE. El Colegio Naval cuenta con un área aproximada de 1.200 Metros Cuadrados, divididos en 11 salones, 03 oficiales, 03 baños.
	ACTIVIDADES A REALIZAR COLEGIO NAVAL 1. BARRIDO, TRAPEADO, LAVADO DE LOS PISOS EN GENERAL DIARIAMENTE 2. DESOCUPAR PAPELERAS 3. LIMPIAR Y DESEMPOLVAR CUADROS Y ELEMENTOS DECORATIVOS 4. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS DIARIO 5. LIMPIEZA DEL POLVO Y MUEBLES DIARIO. 6. LIMPIEZA DE VIDRIOS EN SU CARA INTERIOR Y POSTERIOR, ASÍ COMO DE LOS CIELO RASOS, BARANDAS, PAREDES Y PUERTAS. 7. SE DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS VIDRIOS Y MARCOS DE LAS DIVISIONES DE SALONES Y OFICINAS. 8. LIMPIAR LAS LÁMPARAS, TELÉFONOS, PERSIANAS, CANECAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES, CON ADECUADO CUIDADO Y TRATAMIENTO. 9. DESMANCHAR SEMANALMENTE, LAS PAREDES, PUERTAS, PISOS, VIDRIOS, MARCOS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN. 10. RECOLECTAR DIARIAMENTE LAS BASURAS, EN LOS SITIOS CORRESPONDIENTES, CON LAS DEBIDAS NORMAS DE MANIPULACIÓN PARA EVITAR ACCIDENTES DE TRABAJO 11. MANTENER EN PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA E HIGIENE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES. 12. ATENDER EN FORMA INMEDIATA LOS RECLAMOS Y SUGERENCIAS QUE SEAN FORMULADOS POR EL COLEGIO NAVAL DE TUMACO 13. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO. 14. EL CONTRATISTA RESPONDERÁ AL COLEGIO NAVAL DE TUMACO POR CUALQUIER DAÑO QUE FUERE CAUSADO POR EL OPERARIO EN LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO.
	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL A LOS OPERARIOS. EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS Y FRENTE A LOS SUBCONTRATISTAS POR PREJUICIOS CAUSADOS EN DESARROLLO DE SU PROPIA ACTIVIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2.	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE GUARDACOSTAS POR EL TERMINO DE 11 MESES DURANTE TODA LA JORNADA LABORAL COMPRENDIDA ENTRE LAS 7:00 A.M A 12:00 P.M DE LUNES A SABADO.

	EL OFERENTE SE COMPROMETE A CONSERVAR LOS PRECIOS OFERTADOS FIJOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE CERTIFICARA QUE EL SERVICIO SERA PRESTADO A TRAVÉS DE UN OPERARIO, PERSONAL QUE DEBERA ESTAR AFILIADO A LA SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS LABORALES Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ENTRE OTROS, SUELDOS, JORNALES, HORAS EXTRAS, Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO AL CONTRATISTA Y QUE INTERVENGA EN DESARROLLO DEL CONTRATO, EQUIPOS, INCLUSIVE LOS IMPREVISTOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES LEGALMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA, GARANTÍAS Y DEMÁS QUE CORRESPONDA.
	ESPECIFICACIONES TECNIAS DEL INMUEBLE. La Estación de Guardacostas que requiere el servicio cuenta con: Comando de Guardacostas un área aproximada de 80 a 90 metros cuadrados, una planta de dos pisos dividida en 10 oficinas, 06 compartimientos de 15*7 Metros cuadrados, con baño incluido
	ACTIVIDADES
	1. BARRIDO, TRAPEADO, LAVADO DE LOS PISOS EN GENERAL DIARIAMENTE 2. DESOCUPAR PAPELERAS 3. LIMPIAR Y DESEMPOLVAR CUADROS Y ELEMENTOS DECORATIVOS 4. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS DIARIO 5. LIMPIEZA DEL POLVO Y MUEBLES DIARIO. 6. LIMPIEZA DE VIDRIOS EN SU CARA INTERIOR Y POSTERIOR, ASÍ COMO DE LOS CIELO RASOS, BARANDAS, PAREDES Y PUERTAS. 7. SE DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DIARIA DE LOS VIDRIOS Y MARCOS DE LAS DIVISIONES DE SALONES Y OFICINAS. 8. LIMPIAR LAS LÁMPARAS, TELÉFONOS, PERSIANAS, CANECAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES, CON ADECUADO CUIDADO Y TRATAMIENTO. 9. DESMANCHAR SEMANALMENTE, LAS PAREDES, PUERTAS, PISOS, VIDRIOS, MARCOS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE ASÍ LO REQUIERAN. 10. RECOLECTAR DIARIAMENTE LAS BASURAS, EN LOS SITIOS CORRESPONDIENTES, CON LAS DEBIDAS NORMAS DE MANIPULACIÓN PARA EVITAR ACCIDENTES DE TRABAJO 11. MANTENER EN PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA E HIGIENE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES. 12. ATENDER EN FORMA INMEDIATA LOS RECLAMOS Y SUGERENCIAS QUE SEAN FORMULADOS POR LA ESTACION DE GUARDACOSTAS DE TUMACO 13. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO. 14. EL CONTRATISTA RESPONDERÁ A LA ESTACION DE GUARDACOSTAS DE TUMACO POR CUALQUIER DAÑO QUE FUERE CAUSADO POR EL OPERARIO EN LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO.
	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REEMPLAZAR EL OPERARIO DE SERVICIO DE MANERA INMEDIATA EN CASO DE QUE ESTE LLEGARE A AUSENTARSE, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ELEMENTOS DE DOTACION Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL A LOS OPERARIOS.
	EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS Y FRENTE A LOS SUBCONTRATISTAS POR PREJUICIOS CAUSADOS EN DESARROLLO DE SU PROPIA ACTIVIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCIÓN
3	EL OFERENTE ENTIENDA Y ACEPTA QUE LOS SERVICIOS SE DESARROLLARAN EN LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 Y ESTACION DE GUARDACOSTAS TUMACO BAJO PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.
4	EL CONTRATISTA DEBERÁ ACEPTAR QUE EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR E INCREMENTAR LA RELACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO TÉCNICO; ASÍ MISMO, EN EL CASO DE REQUERIR UN SERVICIO DIFERENTE A LOS RELACIONADOS O COTIZADOS EN LA PROPUESTA, SE DEBE SUMINISTRAR SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO PREVIA COTIZACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN ACUERDO ESTUDIO MÍNIMO DE PRECIOS, DETERMINADO CON MINIMO TRES COTIZACIONES DE LAS ENTIDADES COMERCIALES DEL SECTOR QUE ATIENDAN EL MERCADO OBJETO DEL CONTRATO Y CUMPLAN CON LA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL PRESENTE ESTUDIO.
5	EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO.

“ORIGINAL FIRMADO”
Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIECER GONZÁLEZ MIRANDA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4
DELEGATARIO

Elaborado por: SSCIM. MUÑOZ MARTINEZ JONATHAN EJECUTÌVO DE CONTRATOS BCAI4	**Revisador por:** TKADER CAMPOS GAMBOA NELVY ASESORA JURIDICA	**Revisador por:** TNLADM. IBARRA RODRIGUEZ DARLY JEFE ADQUISICIONES BCAI4	**Revisador por:** TNLADM. IBARRA RODRIGUEZ DARLY CCLOG BCAI4
Fecha: **24 de enero de 2022**	Fecha: **24 de enero de 2022**	Fecha: **24 de enero de 2022**	Fecha: **24 de enero de 2022**
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: